



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico que celebran de una parte, la Universidad Nacional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20177689051 y domicilio legal en Av. Universitaria S/N Pampa Grande, Distrito y Provincia de Tumbes, debidamente representada por su Rector Dr. José de la Rosa Cruz Martínez con Documento de Identidad Nacional N° 00221257, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, Distrito y Provincia de Tumbes, debidamente representada por su Gerente Ing. Manuel Trinidad Leiva Castillo, con Documento de Identidad Nacional N° 00236507 y designado por Resolución Ejecutiva Regional N° R.E.R. N° 000202-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 08 de Julio de 2015 a quién en adelante se le denominará **LA GRRNGMA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



LA UNIVERSIDAD, es una institución con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro dedicada a la formación profesional, la investigación, la difusión del saber, la cultura, la extensión universitaria, la proyección social, gozando para ello de plena autonomía académica y administrativa, de conformidad con la ley. Se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, así como también por su propio Estatuto, Reglamento General y demás normas compatibles.



La **GRRNGMA**, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014/GRT-CR, de fecha 20 de agosto del 2014, depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional y dentro de sus funciones formula, coordina, conduce y supervisa la aplicación de estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y cambio climático, asimismo, lidera las actividades en materia ambiental y la Conservación de los Recursos Naturales; orientado al desarrollo sostenible.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES



Con fecha 09 de setiembre de 2015, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Universidad Nacional de Tumbes, orientado a establecer y desarrollar mecanismos y procesos de mutua cooperación y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad y así promover el desarrollo regional sostenible.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

LA UNIVERSIDAD, cuenta con la Escuela de Posgrado que busca priorizar la labor de investigación, proyección social y extensión universitaria desarrollando proyectos y acciones en beneficio de la comunidad.

LA GRRNGMA, desarrolla el Proyecto denominado: Desarrollo de Capacidades de las Autoridades Regionales de la Integración de la Variable de Cambio Climático de los Procesos de Programación y Planeamiento Territorial para la Región Tumbes", con código SNIP 180211 y código de Proyecto 2200738; el cual considera la componente Convenio Especifico con la Universidad Nacional de Tumbes para el desarrollo del Curso de Capacitación a nivel de Posgrado en cambio climático, aprobado con RGR N° 0042-2015/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR y cuenta con Cadena Funcional Programática 0085.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 23881, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Universidad Nacional de Tumbes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio específico, es encargar a **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Escuela de Posgrado, la realización del curso de especialización a nivel de posgrado en cambio climático, que tiene como finalidad fortalecer las capacidades para mejorar la capacidad de respuesta de los tomadores de decisión, el mismo que esta dirigido a representantes de Organismos de alto nivel político y administrativo y equipos de asistencia técnica, que involucra a las Gerencias Regionales del Gobierno Regional Tumbes, las Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y las Direcciones Sectoriales Regionales, Organismos adscritos al Ministerio del Ambiente y Proyectos Especiales.





Decenio de las personas con discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD se obliga a:

1. Planificar y desarrollar en coordinación con **LA GRRNGMA**, el curso de especialización a nivel de posgrado de cambio climático, durante 12 semanas.
2. Brindar la plana docente, ambientes, materiales y equipos de enseñanza académica a 60 participantes al curso de especialización.
3. Desarrollar en coordinación con **LA GRRNGMA**, el monitoreo del desarrollo del curso de especialización.
4. Adoptar las medidas recomendadas por **LA GRRNGMA** para el cabal cumplimiento de los compromisos.
5. Entregar informes parciales y el informe final.
6. Otorgar Diploma a nombre de **LA UNIVERSIDAD** a los 60 participantes que aprueben el curso de especialización.

LA GRRNGMA se obliga a:

1. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD**, la planificación y desarrollo del curso de especialización a nivel de posgrado de cambio climático, durante 12 semanas.
2. Acreditar ante **LA UNIVERSIDAD**, los 60 participantes, representantes de las Gerencias Regionales del Gobierno Regional Tumbes, las Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y las Direcciones Sectoriales Regionales, Organismos adscritos al Ministerio del Ambiente y Proyectos Especiales.
3. El presupuesto para el desarrollo del curso de especialización será del orden de S/. 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), los mismos que serán desembolsados de conformidad a las coordinaciones, avances y autorización del Residente del Proyecto, de acuerdo al siguiente cronograma:
 - 1er pago al inicio del curso de especialización, por un monto de S/. 19,500.00 (diecinueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles), que representa el 50 % del monto total.
 - 2do pago al termino del curso de especialización, por un monto de S/. 19,500.00 (diecinueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles), que representa el restante 50 % del monto total.
4. Adoptar las medidas recomendadas por **LA UNIVERSIDAD** para el cabal cumplimiento de los compromisos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio específico entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses, prorrogables por 15 días para cuyo efecto se suscribirá la Adenda antes de su vencimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Decenio de las personas con discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACION



LA UNIVERSIDAD designa al Director de la Escuela de Posgrado y LA GRRNGMA nombrara al Residente del Proyecto de Desarrollo de Capacidades de las Autoridades Regionales de la Integración de la Variable de Cambio Climático de los Procesos de Programación y Planeamiento Territorial para la Región Tumbes, como responsables de la coordinación, ejecución y evaluación del curso de especialización a nivel de posgrado en cambio climático.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Queda expresamente acordado, que todo lo no previsto en el presente Convenio Especifico, será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, mediante trato directo a través de sus representantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ

DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ
Rector de la Universidad Nacional de Tumbes



ING. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente